24MOC-54

Txomin González Martínez, parlamentario adscrito al G.P. EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente mociónpara su debate y votación en el Pleno del Parlamento de Navarra.

Exposición de motivos

El SNS-Osasunbidea, organismo autónomo del Departamento de Salud, acumula la mayor tasa de temporalidad de toda la Administración Foral y, seguramente, la peor de entre todos los servicios públicos de salud. La precariedad ha ido incrementándose a lo largo del tiempo hasta alcanzar cotas obscenas, superando el 60 % de temporalidad.

El proceso de estabilización de plazas de trabajo, ligado a las sentencias europeas que condenaban el abuso de la contratación temporal y exigían dar estabilidad y fijeza a los puestos de trabajo que son sustantivos a la actividad de la Administración, va a permitir al SNS-Osasunbidea dar fijeza a un tercio de la temporalidad acumulada. Los otros dos tercios de puestos de trabajo cubiertos de forma temporal no tendrán acceso a la fijeza.

El Reglamento de ingreso y provisión de puestos de trabajo del SNS-Osasunbidea, Decreto Foral 347/1993, y las órdenes forales de desarrollo no han ayudado a reducir la temporalidad en el SNS-Osasunbidea, más bien lo contrario.

El procedimiento de ingreso es excesivamente lento y complejo, eternizando la resolución de las distintas convocatorias, que pueden alargarse años. Las órdenes forales de baremos se han desarrollado y orientado para apostar por una mal entendida meritocracia y excelencia, que en realidad es la comercialización y compra de puntos para competir en los procesos selectivos.

Por ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y al Departamento de Salud a que la Oferta Pública de Empleo del SNS-Osasunbidea para el año 2025 recoja todas las plazas que hayan quedado vacantes del proceso de estabilización, tal y como recoge la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra en su disposición adicional quinta, y también las vacantes estructurales existentes de la plantilla del SNS-Osasunbidea, con el objetivo de reducir la temporalidad al 8 %.
2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y al Departamento de Salud, a negociar con la representación del personal en el plazo de seis meses, una reforma del Decreto Foral 347/1993 y las órdenes forales de desarrollo, sobre ingreso y provisión de puestos de trabajo en el SNS-O con los siguientes objetivos: que agilice los procesos selectivos reduciendo los tiempos de resolución, que valore el tiempo trabajado en puestos de difícil cobertura y los defina, que simplifique la baremación de méritos y garantice como prioritario el objetivo de atención a la población en los dos idiomas de Navarra.

Iruñea/Pamplona, 11 de abril de 2024

El Parlamentario Foral: Domingo González Martínez